



Buen día,  
C. Apreciable Solicitante  
**PRESENTE**

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto como **afirmativo parcialmente** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción II del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco y en los Acuerdos 2.1 y 2.2 del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Zapopan, sobre los temas "Seguridad pública e información relacionada con la materia" e "Información en Versión Pública", a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
<p>"Solicito copias certificadas de todos y cada uno de los recibos de nómina ordinarios y complementarios en donde se haga constar la "remuneración", también conocida como "remuneración íntegra" o "salario" o "sueldo" o "sueldo, sobresueldo y compensación" o "salario tabular", que me fue pagada a la suscrita de forma tanto anual, como mensual, ordinaria y continua por el desempeño de mi función como elemento operativo de seguridad pública adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, durante mi último año de servicios, es decir, del 01 de febrero del año 2021 al 31 de enero del año 2022.". (SIC)</p>	<p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal (5) en el cual manifiesta: "...se realizó una búsqueda en la Unidad de Nóminas perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Egresos, adscrita a esta Tesorería Municipal, por lo que le comento que se localizaron 24 hojas. mismas que para efectos de la certificación...".</p> <p>Se anexa copia simple del oficio enviado por Comisaría General de Seguridad Pública (2) en el cual manifiesta: "...se remite un sobre cerrado de forma inviolable, el cual contiene 20 copias certificadas correspondientes a los talones de nómina que obran en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos de esta Comisaría....".</p> <p>Se pone a disposición del solicitante, 44 copias certificadas con la información requerida, previo pago de los derechos correspondientes.</p>

#### Fundamentación

#### **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**

#### **Artículo 17. Información reservada — Catálogo.**

##### 1. Es información reservada:

##### I. Aquella información pública, cuya difusión:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

b) Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios;

c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;

e) Cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones;

f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia; o

g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;

II. Las carpetas de investigación, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables;

III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;

IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado;

V. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva;

VI. Se deroga;

VII. La entregada con carácter reservada o confidencial por autoridades federales o de otros estados, o por organismos internacionales;

VIII. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;

IX. Las bases de datos, preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalentes; y

X. La considerada como reservada por disposición legal expresa.



**Artículo 21. Información confidencial - Catálogo**

**1. Es información confidencial:**

*I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;*

*II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*

*a) Se precisen los medios en que se contiene, y*

*b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;*

*III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y*

*IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

**Artículo 23. Titulares de información confidencial— Derechos**

**1. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:**

*I. Tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;*

**Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.**

**1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:**

*II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o*

**Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos**

**1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:**

*I. Restricciones:*

*b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;*

**Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco**

**Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:**

*II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;*

**Importante**

<b>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</b>	<b>Gratuidad</b>												
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p><b>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</b></p> <p><b>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</b></p>	<p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>												
<b>Recurso de Revisión</b>	<b>Tarifas</b>												
<p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información:</p> <table border="1" data-bbox="954 2198 1490 2395"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$133.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$10.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano	Certificación de Plano	\$133.00 por firma	Disco compacto	\$10.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$23.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano												
Certificación de Plano	\$133.00 por firma												
Disco compacto	\$10.00 por disco												



Entrega de Información	Portal
Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.  <a href="https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/">https://www.zapopan.gob.mx/transparencia /</a>

Asimismo, le hacemos una atenta invitación a utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) y enviar su solicitud de información de forma electrónica, para tal efecto, ponemos a su disposición la siguiente información a través de la cual se explican los pasos a seguir:

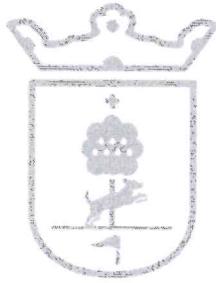
- 1.- Ingresar a <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- 2.- Registrarse por única ocasión, (anote en un lugar seguro su nombre de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática la plataforma lo guiará para presentar exitosamente su solicitud, si la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOPAN, elegirlo así en el campo de sujeto obligado.
- 4.- Ingresar nuevamente al sistema para conocer su respuesta. (Con el mismo usuario y contraseña)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**  
Zapopan, Jal., a 07 de noviembre de 2024  
"Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto."  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo  
Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

  
Rocío Selene Aceves Ramírez  
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR



Tesorería  
Zapopan

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio Número: 05000/2024/UT-1269

Asunto: Respuesta a solicitud 8015/2024

Zapopan, Jalisco a 04 de noviembre del año 2024

**Rocío Selene Aceves Ramírez**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**Presente.**

Además de saludarla, atendiendo a lo dispuesto en las fracciones I, III y VII del artículo 14 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, le escribo para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número de expediente **8015/2024** turnada a la Tesorería Municipal el día 31 de octubre del año 2024, que versa sobre lo siguiente:

***"...Solicito copias certificadas de todos y cada uno de los recibos de nómina ordinarios y complementarios en donde se haga constar la "remuneración", también conocida como "remuneración íntegra" o "salario" o "sueldo" o "sueldo, sobresueldo y compensación" o "salario tabular", que me fue pagada a la suscrita de forma tanto anual, como mensual, ordinaria y continua por el desempeño de mi función como elemento operativo de seguridad pública adscrita a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, durante mi último año de servicios, es decir, del 01 de febrero del año 2021 al 31 de enero del año 2022..."(sic)***

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que esta Tesorería Municipal es competente en la entrega del recibo de nómina solicitado de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 16 del reglamento interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.

Por lo tanto, se realizó una búsqueda en la Unidad de Nóminas perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Egresos, adscrita a esta Tesorería Municipal, por lo que le comento que se localizaron 24 hojas, mismas que para efectos de la certificación requerida se ponen a disposición previo pago de derechos de certificación que establece el artículo 121 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2024, atendiendo con lo estipulado en la fracción III del artículo 89.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, le comento que dada la naturaleza del documento en cuestión existe la posibilidad de que el presente documento y/o sus anexos



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan  
Planta baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx





Tesorería  
Zapopan

contengan datos personales, por lo que se le sugiere atender a lo establecido en el artículo 2, fracción III y artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad en la fracción I del artículo 21 y en el inciso b) fracción I del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de  
Zapopan

Sin otro particular,

**ATENTAMENTE**

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

**"2024 año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados"**



**Francisco Emmanuel Sánchez Flores**  
**Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal**

**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

FESF  
c.c.p. Archivo

Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan  
Planta baja  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx





**Comisaría**  
Zapopan

**Comisaría General**  
**Oficio:** 12000/19868/2024  
**Asunto:** Contestación al Exp. 8015/2024

Zapopan, Jalisco a 05 de Noviembre del 2024.

**Rocío Selene Aceves Ramírez**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**del Municipio de Zapopan**  
**Presente**

En atención a la solicitud de acceso a la información registrada con el número de expediente 8015/2024, recibida en esta Comisaría el día 31 de octubre del presente año.

Al respecto, se remite un sobre cerrado de forma inviolable, el cual contiene 20 copias certificadas correspondientes a los talones de nómina que obran en los archivos de la Unidad de Recursos Humanos de esta Comisaría, lo anterior para la entrega del solicitante previa acreditación como titular de la información, así como previo pago por los derechos correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

**Atentamente**  
**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**  
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,**  
**así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**



**Roberto López Macías**  
**Comisario General de Seguridad Pública.**



Comisaría  
Blvr. Panamericano 301  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
33 3818 2200 ext. 3700 y 3701  
www.zapopan.gob.mx



C.c. p.- Pablo Rojas Román. - Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan.

Elaboro: Galindo Reyes.